Fecha por acuerdo de V.S. y uno de Remeg.
de que se despacho libranca en veinte y tres
del se pague de la renta de la almud de la paga
Recibo Lorenzo Juan de Zuñiga primero
Vendedor, no obstante qualesquiera pre-
lamientos y consignaciones a tiento es justo pre-
fiera esta fecha a todo lo demas y asi la cumpla su
Justicia al S.r Corregidor lo manda y su mrd.
lo manda y con esta calidad de pagar los dichos
mill reales de contado el dicho dia se haga el
arrendamiento de el dicho almud.

Salieron por juezes de apelacion los S.S. Don
Ginés Zufierregui y Domingo Chavarria Zurado
y Zuraron —

Entro el S.r Don Ju.o Zavallos Rreg.

3 Cristobal Perez Pardo

Juan Ceana Guerrero

Ex.o en la plaça

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la Lonja de la
plaça de S.ta Catalina en veinte y cinco dias del mes de mayo
de mil y seis cientos y treinta y tres años se juntaron a ay.o
Los S.S. Murcia convi.o a saver don Xpoval Peña Pardo Correg.or
desta ciudad y las de Lorca y Cartagena por el Rey nro S.or don Ju.o
Cevallos don Ant.o de Albornoz don Salv.or Nav.o don Antonio de la